



**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS
PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN
EJERCICIO 2017**

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, recoge los principios básicos que deben aplicarse en cuanto a estructura y contenido del PAIF de la sociedad mercantil local, en concreto, en la sección 2ª del capítulo IV.

**PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2017**

De acuerdo con el artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a. El presupuesto de la propia entidad.
- b. Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 145.1.c) de la Ley 39/1988, los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles serán los de:

- a. La cuenta de explotación.
- b. La cuenta de otros resultados.
- c. La cuenta de pérdidas y ganancias.
- d. El presupuesto de capital.

Los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados y de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el plan general de contabilidad vigente para las empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales.

El antiguo Plan General contable, aprobado por Real Decreto 1643/90 de 20 de diciembre, adaptado a la IV Directriz de la Comunidad Económica Europea, refunde las anteriores cuentas en una única cuenta de resultados: La cuenta de pérdidas y ganancias.

El presupuesto de capital, según establece el artículo 113.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, estará formado por:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local o de sus organismos autónomos.

Consultado con el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, éste tiene previsto en su proyecto de presupuesto, para la prestación del

servicio de ayuda a domicilio de un crédito de 285.100 € (Se estima la ejecución de 22.808 horas de servicio en el ejercicio 2017, según se recoge en la adenda de fecha 28 de diciembre de 2016, firmada con el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación de Córdoba) y de 3.000 € para la gestión del Registro de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

La Empresa Municipal, con estos datos, presenta una previsión de ingresos y gastos en situación de equilibrio, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La Empresa Municipal, como medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, desarrolla los trabajos que éste le encomienda, teniendo como base de cálculo para realizar dicha proyección, los ingresos provenientes de las encomiendas para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegida.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, somete a todo el sector público al principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las entidades integrantes del sector institucional Administraciones Públicas, según SEC´95 (Sistema Europeo de Cuentas), la estabilidad presupuestaria es la situación de equilibrio o

superávit estructural, que debe de regir tanto la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos.

La Empresa Municipal presenta una previsión de ingresos y gastos en situación de equilibrio, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Seguidamente, se presentan la cuenta de resultados y el balance de situación previsionales, para el ejercicio 2017.

LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL AÑO 2017

CUENTA DE PERDIDAS y GANANCIAS			
		EJERCICIO 17	EJERCICIO 16
4. Aprovisionamientos		-1.500,00	-1.453,22
5. Otros ingresos de explotación		288.100,00	259.300,00
6. Gastos de personal		-282.491,43	-254.350,50
7. Otros gastos de explotación		-4.108,57	-2.563,21
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)		0,00	933,07
13. Gastos financieros		0,00	-7,50
B) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16)		0,00	-7,50
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		0,00	925,57
17. Impuesto sobre beneficios		0,00	-2,94
D) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (C + 17)		0,00	922,63

EL BALANCE DE SITUACIÓN PREVISIONAL AÑO 2017

BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	EJERCICIO 17	EJERCICIO 16	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 17	EJERCICIO 16
A) ACTIVO NO CORRIENTE	67.280,80	67.280,80	A) PATRIMONIO NETO	146.599,28	146.599,28
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	A-1) Fondos propios	146.599,28	146.599,28
206. Aplicaciones informáticas	1.165,76	1.165,76	I. Capital	84.374,00	84.374,00
280. Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-1.165,76	-1.165,76	1. Capital escriturado	84.374,00	84.374,00
II. Inmovilizado material	67.217,74	67.217,74	100. Capital Social	84.374,00	84.374,00
210. Terrenos y bienes naturales	67.217,74	67.217,74	III. Reservas	61.302,65	61.302,65
216. Mobiliario	14,30	14,30	112. Reserva legal	31.557,90	31.557,90
217. Equipos para procesos de información	3.119,61	3.119,61	113. Reservas voluntarias	29.744,75	29.744,75
219. Otro inmovilizado material	43,70	43,70	V. Resultados de ejercicios anteriores	922,63	0,00
281. Amortización acumulada del inmovilizado material	-3.177,61	-3.177,61	120. Remanente	922,63	0,00
VI. Activos por impuesto diferido	63,06	63,06	VII. Resultado del ejercicio	0,00	922,63
474. Activos por impuesto diferido	63,06	63,06	129. Resultado del ejercicio	0,00	922,63
B) ACTIVO CORRIENTE	82.263,09	93.311,15	C) PASIVO CORRIENTE	2.944,61	13.992,67
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	47.522,31	44.185,34	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.944,61	13.992,67
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	47.516,67	43.575,00	1. Proveedores	0,00	2.121,50
430. Clientes	47.516,67	43.575,00	400. Proveedores	0,00	2.121,50
3. Otros deudores	5,64	610,34	2. Otros acreedores	2.944,61	11.871,17
417. Anticipo a acreedores	0,00	136,92	410. Acreedores por prestaciones de servicios	0,00	244,00
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	5,64	5,64	465. Remuneraciones pendientes de pago	1.986,74	1.986,74
471. Organismos de la Seguridad Social, deudores	0,00	467,78	475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	0,00	2.472,63
V. Periodificaciones a corto plazo	1.417,59	1.417,59	476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores	957,87	7.167,80
480. Gastos anticipados	1.417,59	1.417,59			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	33.323,19	47.708,22			
570. Caja, euros	15,60	0,38			
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	33.307,59	47.707,84			
TOTAL ACTIVO	149.543,89	160.591,95	TOTAL PASIVO	149.543,89	160.591,95

EL PRESUPUESTO DE CAPITAL

El presupuesto de capital de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, estará formado por el estado de inversiones reales y financieras, y el estado de las fuentes de financiación de las inversiones, con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local.

En el ejercicio 2017, no se prevé realizar ningún tipo de inversión real ni financiera, ni recibir ninguna aportación del Excmo. Ayuntamiento para ello.

La empresa municipal "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.", desde su creación en el mes de septiembre de 2005,

no ha recibido transferencia alguna del Excmo. Ayuntamiento de Monturque para el funcionamiento y consolidación de su estructura organizativa; habiendo sido ésta financiada por los ingresos obtenidos por la gestión y prestación de servicios objeto de las encomiendas realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

Es importante reseñar, por tanto, que el Excmo. Ayuntamiento de Monturque no prevé en su presupuesto, con cargo a recursos propios, pago ni transferencia alguna a la Empresa Municipal por la gestión del servicio de ayuda a domicilio.

Aunque hay previsto en el planeamiento sectores residenciales que desarrollar, consideramos que no es previsible que los mismos puedan ser iniciados ni desarrollados en el año 2017.

En el ejercicio 2016 se ha producido un beneficio después de impuestos de 922,63 €, pero sin embargo se prevé que para el ejercicio 2017 no se produzca en la cuenta de Pérdidas y Ganancias beneficios ni pérdidas.

Los ingresos totales previstos para el ejercicio 2017 se prevén por un importe de 288.100,00 €, proviniendo éstos de:

- En el epígrafe nº 5 “Otros ingresos de explotación” el presupuesto asciende a un total de 288.100,00 €, y se refiere a las transferencias que se recibe del Excmo. Ayuntamiento de Monturque para la prestación del servicio de ayuda a domicilio

que asciende a la cantidad de 285.100,00 €, y a la transferencia de 3.000 € para la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El gasto total que refleja la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa para 2017 asciende a 288.100,00 €, proviniendo estos de:

- En el epígrafe nº 4 “Aprovisionamientos” el presupuesto asciende a 1.500,00 €, y corresponde al gasto originado por la compra de guantes que se utiliza en la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- En el epígrafe nº 6 “Gastos de personal” el presupuesto asciende a 282.491,43 €.
- En el epígrafe nº 7 “Otros gastos de explotación” el presupuesto asciende a 4.108,57 €, y se corresponde con los gastos de mantenimiento de programas informáticos, compra de material, seguros, de registro, de teléfono, ...

La previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil, íntegramente dependiente de la Corporación, elaborada en base a criterios contables, se tiene que clasificar y armonizar adecuadamente para integrarla de forma homogénea en los capítulos correspondientes del Presupuesto de la Corporación.

El artículo 165.4 del TRLHL exige que todos los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deben aprobarse sin déficit inicial.



Las Sociedades Mercantiles se encuentran sometidas a la dependencia de la Contabilidad Pública, pero también a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y están obligadas a aplicar el PGC vigente para la empresa, actualmente aprobados por RD 1514/2007 y RD 1515/2007.

Esta necesaria armonización de los Estados de Previsión de los entes indicados, precisa del uso de técnicas de conversión o tablas de equivalencia entre los conceptos contenidos en la estructura del Balance, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y en el PAIF, y los Capítulos presupuestarios de la clasificación económica de ingresos y de gastos.

Esta conversión, que no se encuentra reglamentada, y que resulta absolutamente necesaria para no dejar inaplicable la normativa vigente en lo referente a la integración de los Estados de Previsión de los Entes Públicos Empresariales y las Sociedades Mercantiles en el Estado de Consolidación del Presupuesto General, siendo el criterio seguido asignar a cada uno de los capítulos de gastos e ingresos del presupuesto de la Entidad Local los conceptos que le correspondan de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las operaciones que se prevén se efectúen entre el Ayuntamiento y su empresa municipal, ascienden a la cantidad de 288.100,00 €.

Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.					
Estado de Previsión de Ingresos y Gastos					
Año 2017					
CAPÍTULO DE GASTOS		Importe	CAPÍTULO DE INGRESOS		Importe
1	Gastos de personal	282.491,43	1	Impuestos directos y cotizaciones sociales	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.608,57	2	Impuesto indirectos	
3	Gastos financieros		3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes		4	Transferencias corrientes	288.100,00
5	Fondo de Contingencia		5	Ingresos patrimoniales	
6	Inversiones reales		6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		288.100,00	TOTAL INGRESOS		288.100,00

A continuación se desarrollan los estados de ingresos y gastos por capítulos, analizando las principales características e incidencias de las previsiones estimadas para 2017.

Los ingresos previstos en el ejercicio 2017, son superiores a los ejecutados en el ejercicio 2016.

ESTADO DE INGRESOS

Se desglosa en los siguientes capítulos:

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

No se recibe ninguna transferencia de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Monturque con la finalidad de financiar los gastos de actividades ordinarias de la Empresa Municipal, ni el funcionamiento y consolidación de su estructura organizativa. Los ingresos totales previstos para el ejercicio 2017 en este capítulo ha sido lo reflejado en

el epígrafe nº 5 “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias y cuyo importe asciende a un total de 288.100,00 €, y se refiere a las transferencias que se recibe del Excmo. Ayuntamiento de Monturque para la prestación del servicio de ayuda a domicilio que asciende a la cantidad de 285.100, €, y a la transferencia de 3.000 € para la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Los ingresos provenientes de la prestación del servicio de ayuda a domicilio y la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas se han contabilizado, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas, según los criterios generales recogidos en el apartado 1 de la norma de registro y valoración “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, y aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias en el apartado de otros ingresos de explotación.

CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

En este ejercicio 2017 no hay previstos ingresos patrimoniales.

ESTADO DE GASTOS

Las Sociedades Mercantiles no participan de la limitación y vinculación de los créditos de gasto, siendo lo determinante en aquéllas, el resultado conjunto de sus operaciones económicas y su capacidad

para generar recursos, y no el cumplimiento exacto de sus previsiones de gasto.

Se desglosa en los siguientes capítulos:

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Recoge los gastos del personal de la empresa municipal, siendo éste el capítulo con mayor peso en el agregado de gastos de la Empresa Municipal.

Este capítulo destinado a los gastos del personal se dota con un crédito de 282.491,43 €, que representa 98,05 % del total de gasto.

El elevado peso porcentual de este capítulo es debido a que la empresa municipal presta el servicio público de ayuda a domicilio, un servicio directo de atención al ciudadano.

CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Comprende los gastos recogidos en los epígrafes nº 4 y nº 7 de la cuenta de pérdidas y ganancias (aprovisionamientos y otros gastos de gastos de explotación) y cuyo importe total se estima para el ejercicio 2017 en 5.608,57 €.

Los gastos recogidos en este capítulo hace referencia al mantenimiento de los programas informáticos, material que se usa en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, gastos de oficina, gasto de móvil, ...

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo contabiliza los gastos financieros. Desde noviembre de 2011, fecha en la que venció una póliza de crédito, la Empresa Municipal no tiene ningún préstamo ni operación de tesorería con ninguna entidad financiera. No se tiene por tanto previsto tener ningún gasto por intereses en el ejercicio 2017.

En los términos que anteceden, queda redactada la Previsión de Estados de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2017.

**PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN
EJERCICIO 2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se remitirá, a la Entidad Local, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Su contenido es regulado por el artículo 114 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril Reguladora de las Haciendas Locales y comprenderá:

- A. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- B. El estado de fuentes de financiación de las inversiones.
- C. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- D. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

A).- Estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.

La necesidad de ajustar la capacidad de actuación con los recursos realmente disponibles exige un importante esfuerzo en la contención del gasto. En el ejercicio 2017 la empresa municipal no ha previsto inversiones.

B).- Estado de las fuentes de financiación de las inversiones.

La financiación necesaria para poder realizar las actuaciones necesarias para la consecución del objetivo a alcanzar, se estima provenga vía de sus propios fondos y de los recursos generados en su actividad.

C).- Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.

C.1. Relación de los objetivos a alcanzar.

A la vista de la finalidad de la sociedad, el objetivo principal que se recoge en este Programa de Actuación, Inversión y Financiación, sigue siendo:

1).- Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de contribuir a la elevación de la calidad de vida y el bienestar social de los/as monturqueños/as.

2).- Prestar un servicio público de ayuda a domicilio de calidad y una atención individualizada acorde con las necesidades específicas de los ciudadanos dependientes del municipio que les facilite su permanencia todo el tiempo que desee y sea posible en el entorno en el que desarrolla su vida.

3).-Planificar y gestionar actividades de formación en el municipio de Monturque, que contribuyan a una adecuada formación y cualificación de los jóvenes que propicie su incorporación al mercado de trabajo.

4).-Planificar y desarrollar actividades y trabajos que contribuyan a la puesta en marcha de nuevos servicios o mejora de los

actuales, que redunden en una mejora en la atención y bienestar del ciudadano de Monturque.

C.1. Rentas que se esperan generar.

Para dar contenido al objeto social de la Sociedad y en cumplimiento del objetivo de conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado en términos sociales, culturales, económicos y ambientales del municipio de Monturque, que contribuya a la elevación de la calidad de vida y el bienestar social de sus ciudadanos, la Empresa Municipal, como medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, desarrollará los trabajos que éste le encomiende.

En el ejercicio 2017 no se ha previsto preparar proyectos de mejora de las infraestructuras y equipamientos municipales, centrandose su actividad en la prestación del servicio de ayuda a domicilio que para este año está cifrado en 285.100,00 €. La financiación de dicho servicio corre a cargo del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excmo. Diputación de Córdoba.

Asimismo, se ha previsto un ingreso de 3.000 € que proviene de la gestión del Registro Municipal de Viviendas de Protección Oficial.

Es importante reseñar que la Empresa Municipal no recibe del Excmo. Ayuntamiento de Monturque pago ni transferencia alguna para el mantenimiento y consolidación su estructura.

D).- Memoria de las actividades que vayan a celebrarse en el ejercicio.

El plan de actividades para 2017 se centra principalmente.

- En la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En el año 2017 se prevé que en el municipio de Monturque, se va a seguir prestando el servicio de ayuda a domicilio de manera directa, y se va a mantener el empleo estable de 16 auxiliares de ayuda a domicilio a tiempo parcial, sin contar con las auxiliares que hacen las sustituciones de vacaciones. El número de usuarios a los que actualmente se les presta el servicio es de 31 usuarios en dependencias y 3 usuarios en prestación básica. Adicionalmente se suele prestar el servicio de manera urgente cuando se produce una grave situación de dependencia, y sobrevenida de urgente necesidad de cuidados personales y domésticos para la realización de las actividades más básicas de la vida diario.

- Y la gestión del Registro Municipal de Viviendas de Protección Oficial.



En la previsión de ingresos y gastos del ejercicio 2017 no se contempla subida salarial para las empleadas de la Empresa Municipal, teniendo en cuenta que aún no se ha aprobado nada al respecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán al personal de la Empresa.

Monturque a 28 de marzo de 2017